

COORDINADOR INTERAGENCIAL DEL DCR

Los deberes y responsabilidades del Coordinador Interagencial como Comandante de Incidentes, antes, durante y después son enumerados a continuación:

1. Preparará y mantendrá actualizado el Plan de Operaciones de Emergencia del DCR.
2. Suplirá todos los anejos que le sean requeridos para los planes estatales y los líderes de las funciones de apoyo de incidentes desarrollarán los anejos respectivos para este plan.
3. Revisará y recomendará al Director Ejecutivo de la AEMEAD cualquier plan preparado por las distintas dependencias del DCR.
4. Ayudará a todas las actividades y reuniones que brinden las Agencias Federales y Estatales en asuntos de manejo de incidentes.
5. Se asegurará que el Centro de Operaciones de Emergencia del DCR y los sistemas de comunicación estén disponibles para su uso.
6. Nombrará grupos de emergencia y le asignará responsabilidades específicas.
7. Adiestrará los grupos de emergencia siendo recurso instructor y utilizando los cursos y adiestramientos de manejo de incidentes que ofrece la AEMEAD al igual que otras entidades.
8. Identificará las facilidades a ser utilizadas como Centros de Orientación y Ayuda para incidentes y desastres.
9. Organizará el personal que ha de trabajar en los Centros de Orientación y Ayuda.
10. Orientará al personal del DCR que representa sobre manejo de emergencia, riesgos y peligros, como enfrentar y reaccionar a diferentes situaciones de emergencia a nivel individual, familiar (plan doméstico), apoyo en crisis, y en el trabajo.
11. Promoverá en su agencia la participación en convenciones, adiestramientos, seminarios relacionados con el manejo de incidentes.

12. Participará en los ejercicios llevados a cabo por la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.
13. Realizará ejercicios (simulacros) en sus dependencias para comprobar la eficacia de los planes y procedimientos de emergencia mínimo dos veces al año.
14. Evaluará las zonas operacionales de la Agencia Estatal y se asegurará de que su agencia esté representada en el Comité de Emergencia de Zona.
15. Ocupará el primer turno al activarse el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) Estatal para iniciar los procesos de activación de su agencia.
16. Una vez activado canalizará todas las operaciones a través del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Estatal.
17. Rendirá informes periódicos al Director de la AEMEAD sobre las actividades realizadas durante el periodo de preparación así como los requeridos luego de una emergencia o desastre.
18. Tendrá a disposición un representante en el Centro de Mando Móvil o centro de coordinación en la escena de un desastre cuando sea requerido.
19. Notificará cambios de carácter temporero o permanente en su dirección, teléfono de oficina o residencial. Lo mismo con los alternos. Todos estarán disponibles en todo momento.
20. Colaborará en la implementación de las medidas de ayuda y cooperación ofrecidas en situaciones de emergencia o desastre.